

infoREC



RECETA ELECTRÓNICA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD



NOTICIAS

NUEVAS FUNCIONALIDADES

● COMIENZA LA 2ª FASE DEL PROYECTO DE REC-SCS: EXTENSIÓN A LAS UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN

Tras finalizar la primera fase de implantación de Receta Electrónica del SCS (REC-SCS) en consultas externas, el 4 de mayo de 2016 comenzó la segunda fase, la extensión a las unidades de hospitalización (hospitalización, hospital de día quirúrgico y hospitalización a domicilio) en el Área de Salud de Fuerteventura. Dado los buenos resultados obtenidos y la gran aceptación por parte de los profesionales y pacientes, se procederá a la extensión al resto de los hospitales de manera que a lo largo del mes de junio finalizará esta segunda fase.

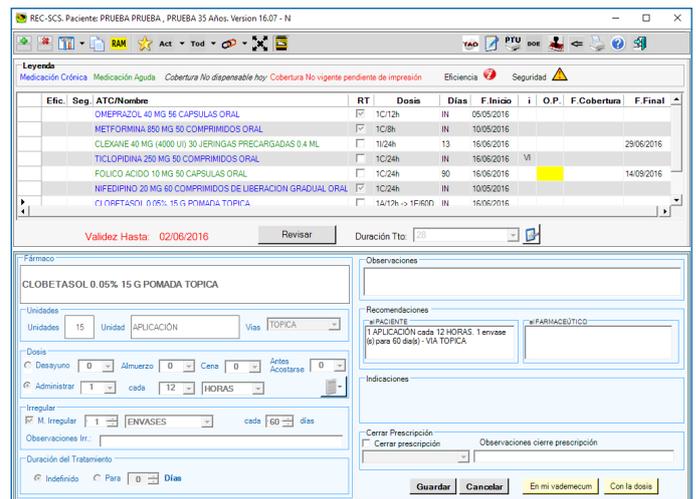
El paciente dispondrá de toda su medicación ambulatoria actualizada en tiempo real tras el alta hospitalaria, evitándole desplazamientos y consultas al Centro de Salud para obtener su medicación, facilitando la conciliación terapéutica entre Atención Primaria y Atención Especializada. Además se habilita el acceso a otros profesionales sanitarios de Atención Especializada: farmacéuticos, enfermeros y matronas.

El objetivo de la receta electrónica como herramienta de salud es que los planes personales de medicación de cada paciente se actualicen en tiempo real y que puedan ser accesibles en todo momento desde todos los puntos de la atención sanitaria, independientemente del ámbito, del proveedor y la localización geográfica.

● NUEVA VISUALIZACIÓN DEL APPLICATIVO REC-SCS

Se ha ampliado la pantalla de REC-SCS y realizado una serie de actualizaciones que permitirán incluir nuevas funcionalidades innovadoras en el aplicativo.

El formulario de prescripción aparece con un fondo azul, coincidiendo con el color del nuevo formato de receta manual del Servicio Canario de la Salud, diferenciándose así del Plan Terapéutico.



● NUEVA OPCIÓN EN EL CIERRE DE LA PRESCRIPCIÓN: “DECISIÓN DEL PACIENTE”

Existen circunstancias en las que el paciente decide “no tomar” la medicación prescrita por el profesional.

Con el fin de realizar un correcto registro de esta situación, se podrá cerrar la prescripción de un paciente con la opción “decisión del paciente”, mostrándose con un fondo negro la medicación cerrada por este motivo en el histórico terapéutico del paciente.

● INDICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL TRATAMIENTO AGUDO

La duración del tratamiento pasará a ser un campo de obligado cumplimiento, ya que se ha suprimido que aparezca por defecto la duración para 1 día.

El médico deberá indicar obligatoriamente la duración del mismo, en caso contrario un aviso informará que requiere cumplimentar dicha información. Esto permitirá que el médico establezca una duración de tratamiento adecuado para el paciente.

• NUEVO ICONO : COPIAR LA MEDICACIÓN ACTIVA DEL PLAN TERAPÉUTICO

Este nuevo icono,  Copiar plan de tratamiento permite copiar en el portapapeles la medicación correspondiente al Plan vigente (nombre del medicamento, las instrucciones al paciente, y la duración del tratamiento), facilitando la labor del profesional en la incorporación de la medicación actualizada en formularios e informes que se estimen oportunos.

NOVEDADES PARA JUNIO

- **Nuevo icono en el buscador: Tratamiento Dietéticos**
Todos los tratamientos dietéticos (NED y lácteos) se buscarán por este nuevo icono, al objeto de facilitar su búsqueda.
- **Nueva información en el Histórico al cierre de una prescripción: profesional, centro y fecha**
Cuando se cierra una prescripción del Plan activo, aparecerá recogido la información, tanto los datos del origen de la prescripción, como del cierre de la misma.
- **Para pacientes menores de 16 años** que requieran NED infantil, no requerirá informe específico con la solicitud de visado.
- **En información del visado**, se incorpora el nombre del profesional, fecha, Servicio o Especialidad que ha remitido el último informe específico a Inspección.
- **Todos los informes específicos se podrán imprimir**, si se precisa.
- **Nueva guía en enlaces externos:** “La Guía de apósitos de cura en ambiente húmedo”

PACIENTE DESPLAZADO: IMPORTANCIA DE SU IDENTIFICACIÓN

Todos los pacientes desplazados, deben tener los mismos criterios de seguridad y calidad de la prescripción centrada en el paciente, es por ello la necesidad de su inclusión en nuestra Receta Electrónica que permitirá la compensación

a nivel nacional según lo establecido en el artículo 2 del RD- Ley 16/2012 (FOGA) entre comunidades.

En nuestra Comunidad Autónoma el paciente deberá presentar en la oficina de farmacia, junto con el Plan de Tratamiento, el **Documento Identificativo Provisional**, que podrán obtenerlo en las Unidades Administrativas de los Centros de Salud en el momento del registro en “población sin tarjeta”. Por tanto, las Unidades Administrativas de los Centros de Salud, facilitarán a los usuarios el “Documento de Identificación de paciente desplazado”.

Documento de identificación del paciente desplazado



Servicio Canario de Salud

POBLACION SIN TARJETA

Identificación Personal : **XXTZJZVXRRSBYBWR**



XXTZJZVXRRSBYBWR

Los datos contenidos en la base de datos de población del Servicio Canario de la Salud a día 12/12/2013 son:

Datos de Usuario	
Nombre:	PRUEBA
Primer Apellido:	PRUEBA
Segundo Apellido:	PRUEBA
DNI/NIE:	00000000T
Fecha de nacimiento:	03-10-1983
Comunidad de Nacimiento:	CATALUÑA
País de Nacimiento:	ESPAÑA

Datos de Afiliación a la Seguridad Social	
Nº de Afiliación de la Seguridad Social:	101006741614
Tipo de usuario:	GENERAL TITULAR NORMAL
Comunidad de derecho:	EXTREMADURA
Agente de derecho:	DESPLAZADO NACIONAL

En caso de detectar algún error u omisión en los datos, por favor comuníquelo en su centro de salud.

Sello del centro de salud

Este mismo documento también se puede proporcionar al paciente desde la consulta médica, en el mismo momento de la impresión del Plan de Tratamiento (PTU).

El médico deberá marcar esa opción, de manera que junto con el PTU se imprimirá en folio aparte el “Documento de identificación del paciente desplazado” con su código de barras (CIP provisional) necesario para la dispensación de la medicación contenida en REC- SCS por las oficinas de farmacia en nuestra comunidad autónoma.

Plan de tratamiento - Desplazados

¿Qué desea imprimir?

Solo plan de tratamiento

Plan de tratamiento y documento de identificación del paciente desplazado

Contingencias: En el caso de que tengamos una caída del sistema y no se pueda acceder a REC-SCS, el médico podrá prescribir la medicación en receta manual, pero seguirá siendo necesario y obligatorio que desde la Unidad Administrativa, se le facilite el documento de identificación del paciente desplazado, ya que de lo contrario la receta manual no se podrá incorporar al Fondo de Compensación (FOGA).

Tenemos un 11,15% de recetas manuales, que no se pueden identificar y registrar en el sistema debido a que no van acompañadas en el momento de la dispensación, del documento identificativo del paciente desplazado. Esto supone una pérdida para el Servicio Canario de la Salud de entre 10.000-12.000€/mes (alrededor de 120.000-140.000€ anuales).

INTEROPERABILIDAD DE RECETA ELECTRÓNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)

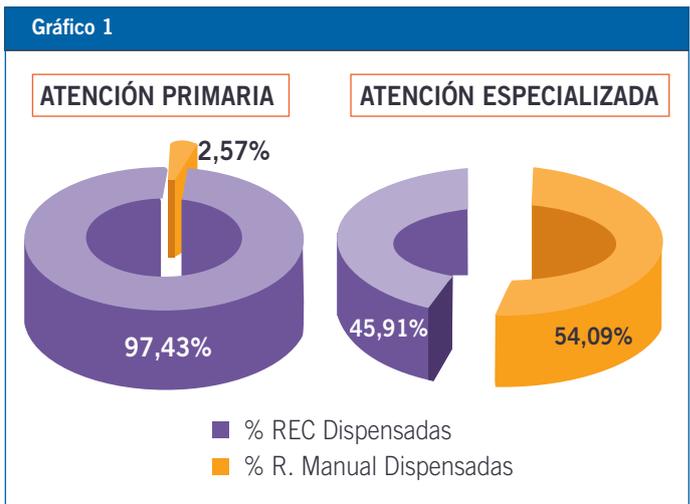
Todas las CCAA han iniciado los desarrollos para la interoperabilidad de receta electrónica en el SNS.

Las únicas CCAA interoperables son Extremadura y Canarias.

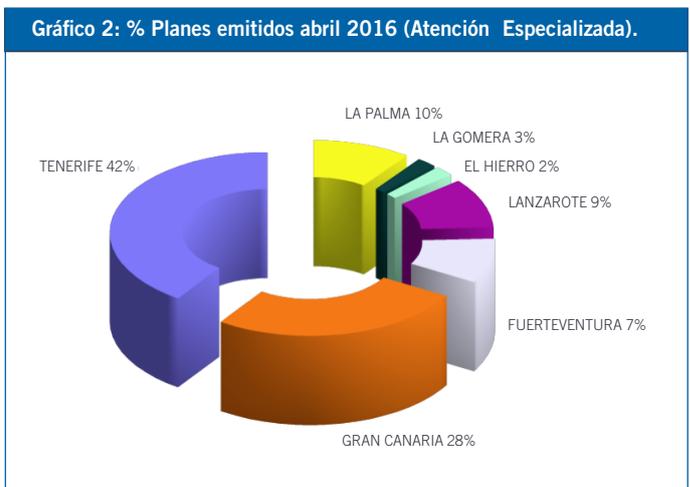


DATOS DE SEGUIMIENTO EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Desde que empezó la implantación en el ámbito de AE hasta el día 30 del mes de abril de 2016 se ha alcanzado los 200.000 Planes de Tratamiento impresos. La receta electrónica ha posibilitado hasta dicha fecha la dispensación de más de 218 millones de envases.



Fuente: Farmacarias



Fuente: Técnicas Competitivas, S.A.

En la siguiente tabla se observa un evolución positiva en la Comunidad en el periodo Mayo 2015 – Abril 2016 (tabla 1, Gráfico 3):

- en el número de pacientes distintos a los que se les emite un Plan de Tratamiento.
- en el número de profesionales que usan REC-SCS, que se pone de manifiesto tanto en el número accesos al sistema, como en emisión de Planes de Tratamiento.

Tabla 1

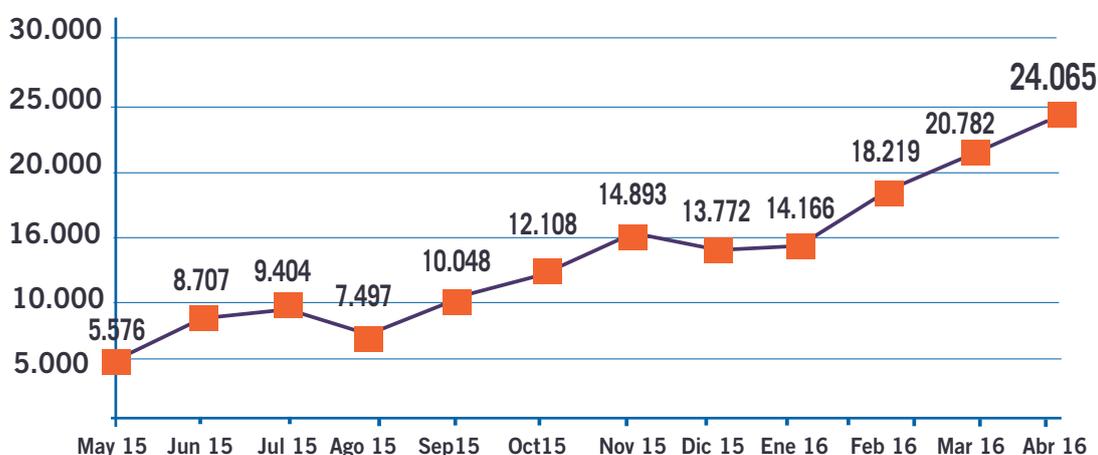
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

EVOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA

	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15	Ene-16	Feb-16	Mar-16	Abr-16
Centros	18	18	20	17	24	25	27	29	26	29	33	34
Profesionales	363	457	519	482	572	657	769	823	832	920	1.017	1.148
Pacientes	6.418	10.144	10.725	8.429	11.291	13.693	16.720	15.294	16089	20.538	24.016	27.567
Accesos	8.085	12.636	13.563	10.758	14.340	18.120	21.832	19.957	20378	26.000	30.977	35.346
Planes	5.576	8.707	9.404	7.497	10.048	12.108	14.893	13.772	14166	18.219	20.782	24.065
Envases	36.903	58.814	68.793	56.505	73.739	92.823	121.379	116.112	112.883	145.248	166.748	194.214

Fuente: Técnicas Competitivas, S.A.

Gráfico 3: Evolución de Planes año 2015 / 2016 (Atención Especializada)



Fuente: Técnicas Competitivas, S.A.

Haciendo un estudio por áreas, en el mes de abril obtenemos los siguientes datos del grado de utilización de REC-SCS:

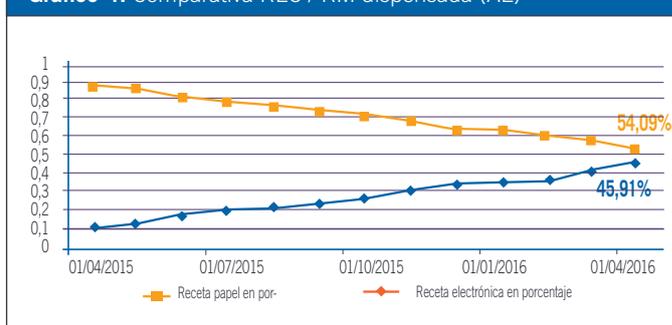
En la siguiente gráfica observamos el comportamiento en porcentaje de receta electrónica y manual.

GRADO DE UTILIZACIÓN POR ÁREA (ATENCIÓN ESPECIALIZADA)

ÁREA DE SALUD	CENTROS	PROFESIONALES	PACIENTES A LOS QUE SE ACCEDE	Nº DE ACCESOS	PLANES EMITIDOS	ENVASES PRESCRITOS
Fuerteventura	6	46	1.752	2.138	1.602	10.184
Gran Canaria	14	365	8.301	10.410	6.716	56.495
Gomera	1	30	676	848	665	3.844
Hierro	1	27	490	679	471	3.069
La Palma	2	68	2.393	3.112	2.331	19.216
Lanzarote	2	96	2.328	2.934	2.100	14.820
Tenerife	8	535	11.654	15.225	10.180	86.583

Fuente: Técnicas Competitivas, S.A.

Gráfico 4: Comparativa REC / RM dispensada (AE)



Fuente: Farmacarias

AUTORES: López Navarro AT (Farmacéutica, Coordinadora de REC-SCS DGPPAA); López Muñoz EM (Farmacéutica, DGPPAA); Cebrero García ME (Farmacéutica, DGPPAA); Plasencia Nuñez MM (Farmacéutica, DGPPAA); Estupiñán Ramírez M (Médico de Familia, Coordinador Funcional Historia DRAGO-AP, DGPPAA); Santana Cabrera F (Director Técnico de REC-SCS); De la Nuez Viera F (Farmacéutica, DGPPAA).

Edita: Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud / SERVICIO CANARIO DE LA SALUD. ISSN: 2444-2852 Depósito Legal: GC 1193-2014

Pueden solicitar el envío del boletín remitiendo un correo a elopmun@gobiernodecanarias.org. Todas las publicaciones editadas se pueden consultar a través de la Web del Servicio Canario de la Salud: <http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/>